



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

4 de Mayo de 2021 a las 12:05

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa / Presidenta de la Mesa, asistente de forma telemática

SECRETARIA

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor/ Secretaria de la Mesa, asistente de forma telemática

VOCALES

Dña. Anaïs Ruíz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma telemática

D. Joaquín Joya Martín, Director Servicio de Contratación y Compras, asistente de forma telemática

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma telemática

Dña. Cristina López Prieto, Técnico Administración Financiera asistente de forma telemática

Dña. Eva Garrigosa Mendoza, Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación asistente de forma telemática

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Vocal CA, asistente de forma telemática

ASISTENTES TÉCNICOS

D. Sergio Palma Díaz, Ingeniero de Obras Públicas Municipal, asistente de forma telemática

D. Juan José Fernández Peña, Director del Servicio de Ingeniería, asistente de forma telemática

D. Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma telemática

D. Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto técnico municipal, asistente de forma telemática

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

- 1. Expte. 14/2021 (GEST 1293/2021): Obras de mejora e impulso del uso sostenible del litoral del municipio mediante la renovación de la red de abastecimiento, pavimentación de acerado, mejoras en la accesibilidad del lado este y adaptación a led de todas las luminarias del Paseo Marítimo Andrés Segovia:** Lectura informe técnico sobre valoración de ofertas recibidas y propuesta de adjudicación si procede.
- 2. Expte. 8/2021 (GEST 917/2021): Renovación de la pavimentación en el Paseo de China Gorda, en Almuñécar:** Lectura informe técnico sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas recibidas, propuesta de adjudicación si procede y requerimiento de documentación conforme al artículo 159.4.f)4°.
- 3. Expte. 84/2020 (GEST 8703/2020): Suministro Material de Imprenta y Artes Gráficas:** Lectura informe técnico sobre justificación de la oferta anormalmente baja recibida y propuesta de adjudicación si procede.
- 4. Expte. 123/2019 (GEST 8738/2019): Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de climatización de los edificios municipales:** Calificación documentación administrativa, apertura y valoración del sobre C y propuesta de adjudicación si procede.

Se Expone

- 1. Expte. 14/2021 (GEST 1293/2021): Obras de mejora e impulso del uso sostenible del litoral del municipio mediante la renovación de la red de abastecimiento, pavimentación de acerado, mejoras en la accesibilidad del lado este y adaptación a led de todas las luminarias del Paseo Marítimo Andrés**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Segovia: Lectura informe técnico sobre valoración de ofertas recibidas y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede a la lectura de informe técnico de valoración del sobre B, el cual se transcribe a continuación:

“Expte. 14/2021 (GEST 1293/2021): OBRAS DE MEJORA E IMPULSO DEL USO SOSTENIBLE DEL LITORAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE ACERADO, MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DEL LADO ESTE Y ADAPTACIÓN A LED DE TODAS LAS LUMINARIAS DEL PASEO MARÍTIMO ANDRÉS SEGOVIA”

Asunto: INFORME SOBRE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ PEÑA, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para apertura, celebrada con fecha 9/04/2021, sobre las ofertas presentadas, a petición del Servicio de Contratación:

INFORMA:

1. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, conforme al apartado 2.2.11 del PCAP, no se han detectado ningún valor anormalmente bajo, por lo que se ha procedido a la puntuación de la mismas en base al Anexo B Criterios de Valoración objetivos del PCAP.

2. Conforme a la tabla de puntuación y clasificación de las ofertas adjunta, la oferta con mayor puntuación, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:

VIALTERRA INFRAESTRUCTURA S.A.

- Con una oferta económica de 350.749,19 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 21.20%
- Suministro de 12 uds de ducha tipo “tabla surf”
- Dispone Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (ISO 45001:2018)
- Dispone Certificado de Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001: 2015)

3. Se adjunta cuadro resumen de las bajas obtenidas, puntuación y clasificación para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.
En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Juan José Fernández Peña, Ingeniero Caminos Canales y Puertos
Director del Servicio

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Expediente:	14/2021	Gestiona:	1293/2021
Título:	OBRAS DE MEJORA E IMPULSO DEL USO SOSTENIBLE DEL LITORAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE ACERADO, MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DEL LADO ESTE Y ADAPTACIÓN A LED DE TODAS LAS LUMINARIAS DEL PASEO MARÍTIMO ANDRÉS SEGOVIA*		
PBL:	445.113,19 €		

PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	B1 BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	P1. PUNTOS OFERTA ECONOMICA	MEJORAS			TOTAL PUNTOS
							SUMINISTRO 12 UDS DUCHA "TABLA SURF" (20 PUNTOS)	DISPONE CERTIFICADO SISTEMA SYS OHSAS 18001 (5 PUNTOS)	DISPONE CERTIFICADO SISTEMA GESTIÓN MA ISO 14001 (5 PUNTOS)	
1	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A	21,20%	289.875,36	60873,83	350.749,19 €	70,00	20	5	5	100,00
2	VIALES PROGRESO, S.L.	18,79%	298.749,29	62737,35	361.486,64 €	62,03	20	0	5	87,03
3	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES TAIFA S.L.	16,01%	308.967,40	64883,16	373.850,56 €	52,9	20	0	0	72,86
4	GRUPO FERSON 03 S.L.	12,85%	320.591,73	67324,26	387.915,99 €	42,4	20	5	5	72,43
5	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	18,12%	301.205,52	63253,16	364.458,68 €	59,83	0	5	5	69,83
6	HIDRÁULICAS Y VIALES S.L.	16,53%	307.054,53	64481,45	371.535,98 €	54,6	0	5	5	64,58
7	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	10,00%	331.075,92	69525,94	400.601,86 €	33,0	20	5	5	63,02
8	CONSTRUCCIONES DAZARSUR S.L.U.	11,92%	323.995,00	68038,95	392.033,95 €	39,4	20	0	0	59,37
9	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L. (SOINOB)	11,48%	325.631,56	68382,63	394.014,19 €	37,9	20	0	0	57,91
10	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L Y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A	14,19%	315.677,67	66292,31	381.969,98 €	46,8	0	5	5	56,84
11	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L (ITECO S.L)	7,50%	340.272,48	71457,22	411.729,70 €	24,8	20	5	5	54,76
12	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	6,90%	342.479,66	71920,73	414.400,39 €	22,8	20	5	5	52,78
13	HERMACASTI, S.L.	6,75%	343.031,45	72036,60	415.068,05 €	22,3	20	0	5	47,29
14	MLR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS 2016 S.L.	8,02%	338.346,59	71052,78	409.399,37 €	26,5	20	0	0	46,49
15	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	9,97%	331.174,64	69546,67	400.721,31 €	32,9	0	5	5	42,93
16	CONSERVACIONES Y RAPARACIONES PULIGRAN S.L.	6,22%	344.999,00	72449,79	417.448,79 €	20,5	20	0	0	40,52
17	ESTRUCTURAS HORMISEXI S.L.	5,00%	349.469,00	73388,49	422.857,49 €	16,5	0	0	0	16,51

Nº Ofertas:	17
B1 (%): Baja de cada uno de los licitadores	
Bmedi (%): Baja media aritmética inicial de las bajas ofertadas	11,85%
Bmedi (%): Baja media aritmética de las bajas ofertadas:	11,85%
VAB Valor anormalmente bajo > (Bmedi - 10%):	21,85%

Se descartan para el cálculo de la media aritmética las bajas ofertadas con valor B1 < Bmedi - 10%
Bajo criterios definidos en el apartado 2.2.11 del PCAP

OAB Oferta anormalmente baja	
Ba (%): Baja de la oferta más barata	21,20%

”

A la vista del mismo, la mesa acepta las puntuaciones emitidas en el informe técnico y propone como lista de valoración la anexa en el informe técnico, salvo D. Juan Carlos Benavides que vota en contra de este punto al considerar *que en el expediente no está suficientemente justificada la no división en lotes del contrato conforme establecen la LCSP y las nuevas directivas en materia de contratos públicos.*

Por lo que a la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas 9 de abril de 2021 y la presente sesión, con los votos a favor de los miembros de la misma salvo D. Juan Carlos Benavides que vota en contra por los motivos alegados en el párrafo anterior, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **obras de mejora e impulso del uso sostenible del litoral del municipio mediante la renovación de la red de abastecimiento, pavimentación de acerado, mejoras en la accesibilidad del lado este y adaptación a led de todas las luminarias del Paseo Marítimo Andrés Segovia 14/2021 (GEST 1293/2021)** a la empresa **VIALTERRA**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF A23434970, al ser la mejor oferta relación calidad-precio y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, conforme a las siguientes especificaciones:

- **Oferta económica:**
 - o 289.875,36 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)
 - o IVA 60.873,83 € (SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)
 - o TOTAL 350.749,19 € IVA INCLUIDO (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)
- **Suministro de 12 unidades de ducha con forma de “Tabla de Surf”,**

2. **Expte. 8/2021 (GEST 917/2021): Renovación de la pavimentación en el Paseo de China Gorda, en Almuñécar:** Lectura informe técnico sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas recibidas, propuesta de adjudicación si procede y requerimiento de documentación conforme al artículo 159.4.f)4º.

Se procede a la lectura de informe técnico sobre las justificaciones de las ofertas con valores anormalmente bajos, el cual se transcribe a continuación:

Expte. 8/2021 (GEST 917/2021): Renovación de la pavimentación en el Paseo de China Gorda, en Almuñécar

Asunto: INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, vista la documentación presentada por las empresas licitantes, justificativa de valores anormales, fijados por la mesa de contratación conforme al PCAP en aquellos que superen el 20,07% de baja, a petición del Servicio de Contratación:

INFORMA:

1. No ha presentado Justificación de la oferta con valores anormalmente bajos:
 - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.
2. Presentan Justificación de la oferta con valores anormalmente bajos:
 - PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U
 - VIALES PROGRESO S.L.U
3. El artículo 149 de la Ley 9/2017 define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada.
4. Visto lo anterior, se analizan las justificaciones presentadas según las siguientes consideraciones:

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L. No presenta Justificación.

PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U. La empresa justifica la oferta basándose en “su experiencia en la ejecución de trabajos similares, su implantación geográfica, su importante soporte técnico y financiero unido a solvencia económica, su ratificación del compromiso de no subcontratación, en general, ya que disponen de medios propios, pero a su vez cuentan con empresas subcontratistas especializadas en dichos trabajos”.

No justifica el valor anormalmente bajo en ninguno de los criterios establecidos el art. 149 LCSP, y por tanto esta justificación de la baja ofertada, se considera DESESTIMADA.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

VIALES PROGRESO S.L.. La empresa justifica la oferta basándose en sus características propias de “empresa local, experiencia en la ejecución de obra similares, plantilla de trabajadores con una larga experiencia en este tipo de obras, gran variedad de maquinaria en propiedad, instalaciones en el municipio de Almuñécar permitiendo mayor flexibilidad para acopios de materiales, trabajadores locales que reducen costes de desplazamiento y dietas, economía totalmente saneada y con menor carga fiscales de lo normal haciendo posible bajar tanto los gastos generales como el beneficio industrial”.

Además presenta una justificación económica mediante un desglose de la oferta, ajustando los precios de las unidades de obra al valor ofertado mediante la reducción de los rendimientos, proporcionando presupuestos de suministradores de materiales (acero, hormigones, canalizaciones, arquetas y registros, áridos y materiales de cantera, y baldosas), comparativa de precios, planificación de los plazos para ejecutar la obra en menor tiempo, y listado de amortizaciones de la maquinaria que posee la empresa.

En los antecedentes de la Justificación presentada se apoya “en unos gastos menores de lo normal, al tener también nuestra empresa una economía totalmente saneada y con menor carga fiscales de lo normal, nos hace posible bajar tanto los gastos generales como el beneficio industrial”. No se especifican cuáles son dichas cargas fiscales que minimizan el coste de las obras. Sobre la bajada de los gastos generales y beneficio industrial no se consideran admisibles la reducción de dichos porcentajes para una justificación de la oferta económica. No obstante, en la justificación económica que presentan, mantienen un 13% de gastos generales. El beneficio industrial lo ajustan a un 4,5% del PEM. Los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, son establecidos en el RGLCAP RD 1098/2001, y aplicados en el Proyecto de Construcción, y no pueden ser utilizados por las empresas licitantes para justificar valores anormales de la oferta económica, ya que supondría romper el principio de igualdad para todas ellas.

En cuanto a las características propias de la empresa, ninguna de las situaciones que se presentan como justificación suponen motivo alguno que atienda a los conceptos previstos en el art. 149 LCSP para su consideración.

En cuanto a la justificación económica presentada, la mejora de los rendimientos en el descompuesto de las unidades de obra para reducir los precios unitarios no queda debidamente acreditada, y tampoco considera las circunstancias especiales de la obra, donde se deberá coordinar la programación de las obras con el mantenimiento de los accesos a portales de viviendas, garajes y locales comerciales. Con respecto a los precios que avalan los presupuestos de suministradores de materiales, no pueden considerarse excepcionalmente justificativos, ya que estos precios también pueden ser ofrecidos por los proveedores a un amplio abanico de empresas del sector, y que han podido participar en la licitación.

La reducción de los precios elementales de la maquinaria en los descompuestos de las unidades de obra, justificados en la amortización de la maquinaria propia, no se considera motivo de ahorro o una condición excepcionalmente favorable, que no puedan haber considerado otras empresas licitantes en sus ofertas.

El aumento de los rendimientos considerados en la planificación de las obras para su ejecución en un menor plazo, del mismo modo, tampoco queda acreditado o justificado en base a las características propias de la obra, que por su naturaleza de ámbito urbano y desarrollo bajo los condicionantes de mantener los accesos peatonales y rodados, así como la linealidad de la obra, servicios afectados y su programación prevista en el proyecto, no presentan holgura justificable para la reducción de los plazos de ejecución.

Por todo lo anterior, no se justifica el valor anormalmente bajo en ninguno de los criterios establecidos el art. 149 LCSP, y el desglose económico de la oferta, no se estima suficiente, ni tampoco en condiciones excepcionalmente favorables que no pudieran ser consideradas por otras empresas licitantes en sus ofertas económicas, sin afectar el principio de igualdad y no discriminación de dichas empresas, y por tanto esta justificación, se considera DESESTIMADA.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

5. A la vista de los apartados anteriores, la documentación presentada por las empresas incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, así como las características técnico-constructivas del proyecto de Construcción, el técnico que suscribe **NO** considera suficientes la justificación de baja con valores anormales presentadas por las empresas ofertantes, a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.”

A la vista del informe, la mesa lo acepta y desestima las ofertas que se encuentran en baja temeraria, con la abstención de D. Juan Carlos Benavides.

Una vez desestimadas las ofertas anormalmente bajas, se procede a la lectura del informe técnico de valoración de las restantes ofertas:

“Expte. 8/2021 (GEST 917/2021): Renovación de la pavimentación en el Paseo de China Gorda, en Almuñécar

Asunto: INFORME DE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para Apertura del sobre único., celebrada con fecha 7/04/2021, identificadas las ofertas con valor anormalmente bajo e informadas las justificaciones presentadas por las empresas,

INFORMA:

1. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, conforme al Anexo B Criterios de valoración objetivos del PCAP, se procede a la puntuación y clasificación de las mismas resultando la tabla de puntuación adjunta.

2. La oferta con mayor puntuación, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:

SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L.U

Con una oferta económica de 88.250,32 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 19,45%

3. Se adjunta cuadro resumen de la puntuación y clasificación para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

Expediente:	8/2021	Gestiona	917/2021
Título:	OBRAS DE "RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN EL PASEO DE CHINA GORDA EN ALMUÑÉCAR"		
PBL:	109.559,68 €		
PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL			





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	B1 BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	PUNTOS
1	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U	27,13%	65.980,28	13855,86	79.836,14	OAB (JUST. DESESTIMADA)
2	VIALES PROGRESO, S.L.	23,10%	69.629,25	14622,14	84251,39	OAB (JUST. DESESTIMADA)
3	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	21,25%	71.307,21	14974,51	86281,72	OAB (NO JUSTIFICADA)
4	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	19,45%	72.934,15	15316,17	88250,32	100,0
5	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	16,75%	75.378,88	15829,56	91208,44	86,1
6	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES TAIFA SL	16,67%	75.451,31	15844,78	91296,09	85,7
7	TOUCHIT S.L.	16,43%	75.670,26	15890,75	91561,01	84,5
8	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L	15,05%	76.918,14	16152,81	93070,95	77,4
9	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.	14,97%	76.990,00	16167,90	93157,90	77,0
10	CUADROS Y RIOS S.L.	14,95%	77.008,68	16171,82	93180,50	76,9
11	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L. (SOINOB)	14,72%	77.220,74	16216,36	93437,10	75,7
12	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	13,17%	78.620,39	16510,28	95130,67	67,7
13	HIDRÁULICAS Y VIALES S.L.	12,90%	78.864,86	16561,62	95426,48	66,3
14	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	12,23%	79.475,87	16689,93	96165,80	62,9
15	STRATA PAVIMENTOS S.L.U	11,63%	80.019,13	16804,02	96823,15	59,8
16	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L.	11,15%	80.449,41	16894,38	97343,79	57,3
17	HERMACASTI, S.L.	9,05%	82.350,85	17293,68	99644,53	46,5
18	CONSTRUCCIONES DAZARSUR S.L.U	8,51%	82.840,00	17396,40	100236,40	43,8
19	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONST. OBRAS PÚBLICAS S.L. (INGENOP)	7,32%	83.918,11	17622,80	101540,91	37,6
20	ARTEPIEDRA HARO S.L.	3,92%	87.000,00	18270,00	105270,00	20,1

B1 (%):	Baja de cada uno de los licitadores	
OAB	Oferta anormalmente baja	
BM (%):	Baja de la oferta más barata	19,45%

A la vista del mismo, la mesa acepta las puntuaciones emitidas en el informe técnico y propone como lista de valoración la anexa en el informe técnico, salvo D. Juan Carlos Benavides que se abstiene.

Por lo que a la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas 7 y 9 de abril de 2021 y la presente sesión, con los votos a favor de los miembros de la misma salvo D. Juan Carlos





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Benavides que se abstiene, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **obras de pavimentación en el Paseo de China Gorda, en Almuñécar 8/2021 (GEST 917/2021)** a la empresa **SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L.U** CIF B19656131, al ser, una vez aplicados los criterios y condiciones establecidas en los pliegos respecto a las ofertas anormalmente bajas, la mejor oferta relación calidad-precio, conforme a las siguientes especificaciones:

- Oferta económica:
 - o 72.934,15 €
 - o 15.316,17 € EN CONCEPTO DE IVA
 - o TOTAL 88.250,32€ IVA INCLUIDO

Conforme artículo 159.4.f.4º de la LCSP 9/2017 que establece “4.º *Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación*”, por tanto, **se requiere a SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SLU, CIF B19656131 para que presente a través de la PLACSP en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación en la que se anexará la presente acta:**

a. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIR EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (3.646,71 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA ES7520383526216400000396” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución le recomendamos ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Ciudadano previamente a la presentación de la documentación.

b. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

3. Expte. 84/2020 (GEST 8703/2020): Suministro Material de Imprenta y Artes Gráficas: Lectura informe técnico sobre justificación de la oferta anormalmente baja recibida y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede a la lectura de informe técnico sobre las justificaciones de las ofertas con valores anormalmente bajos, el cual se transcribe a continuación:

“SERVICIO MUNICIPAL DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS
Expte. 8703/2020

INFORME TÉCNICO

OBJETO: JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA. ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.

SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRENTA Y MATERIAL GRÁFICO PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” (EXP. CONTRATACIÓN: 84/2020, EXP. GESTIONA: 8703/2020)

La mesa de contratación solicita emisión de Informe Técnico sobre documentación presentada por el licitador ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. (B-73938714), a fin de justificar su oferta,





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

tras advertirse que su oferta económica podría considerarse que respondiera a valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios de valoración objetivos establecidos en la Cláusula 10, anexo B del PCAP. El suministro se licitó con un valor estimado de contrato por importe de 49.744´19 €, más IVA por importe de 10.446´28 €m lo que supone un presupuesto de licitación por cada una de las cuatro anualidades de 60.190´47 € IVA incluido, como presupuesto base de licitación. El plazo de ejecución del suministro de material de imprenta es de 2 años prorrogables por otros 2 años. Recibida la documentación aportada por la empresa, desde el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, este Servicio de Ingeniería e Infraestructuras procede a analizarla y emitir el informe requerido. Según se recoge en la notificación que se remitió al licitador, para que justifique... *la baja de la oferta económica y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere:*

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Se ha recibido en este Servicio documentación presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L., correspondiente a:

1º.- Documento denominado “JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA – Expediente de contratación: 84/2020, expediente de Gestiona: 8.703/2020”. Presentado telemáticamente en fecha 21 de abril de 2020, expone... *Presentamos justificación a baja temeraria del expediente 8703/2020, suministro material de imprenta y artes graficas. Firmada por D. Antonio López Caballero. Conjuntamente con el oficio de presentación, se ha recibido documento denominado “JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA – Expediente de contratación: 84/2020, expediente de Gestiona: 8.703/2020”. El contenido del documento se recoge en el índice:*

- 1.- INFORMACIÓN DE JUSTIFICACIÓN
- 2.- ANEXO I. DESGLOSE DE COSTES
- 3.- ANEXO II. MEDIOS TÉCNICOS

La presentación de los documentos ha sido realizada por **D. Antonio López Caballero**, como representante de la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. La empresa ha presentado oferta económica anual para la licitación del servicio de referencia, por importe de **25.419´28 € más IVA (30.757´96 € IVA incluido)**, lo que supone una baja de un **48´90 %** respecto del máximo anual estimado para la licitación (49.744´19 € más IVA). Por un lado, llevando a cabo el cálculo de la baja media, se advierte que la **baja media se sitúa en el 23´94 %**, o lo que es lo mismo; se encontrarán en baja temeraria todas las ofertas que sean inferiores a un presupuesto de adjudicación de 30.803´99 € sin IVA sobre el importe de licitación,. En un primer momento, y según se recoge en el punto 2.2.11 del PCAP en la que se establece que:

“Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores. En dicho caso se actuará conforme establece el artículo 149 de la LCSP, concediendo tres días hábiles para que el licitador incurso en baja temeraria aporte la documentación requerida por la Administración”.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP " Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

A la vista del informe emitido por el Técnico Municipal resulta que la oferta presentada por la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., es una oferta con valores anormalmente bajos.

Y dado que la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. ha ofertado una baja porcentual del 48'90 %, es por ello, que la oferta se considera desproporcionada u anormal, a tenor de lo dispuesto en dicho apartado 2.2.11 del PCAP.

Como veremos y tal como se recoge en el título dl documento, en el mismo se va a desarrollar la Memoria Justificativa de la Oferta Económica Propuesta, ofreciendo relación de maquinaria e instalaciones, justificación del sistema de compra, relación de l aplantilla, justificación de la eficiencia en la gestión del tiempo, asignación eficiente de los recursos, experiencia, comunicación con el cliente, disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el centro y clasificación empresarial.

En relación al objetivo y alcance, se trata de justificar la viabilidad técnica y económica de la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. como licitador al expediente de referencia. En cuanto al alcance de su oferta: se corresponde con el servicio de suministro de material de imprenta y material gráfico a prestar.

En relación a la justificación para asumir que la bajada desproporcionada en el precio ofertado, no afectará de forma alguna a la buena y eficaz realización de los trabajos encargados en el futuro por el Ayuntamiento de Almuñécar, en su punto número 2: **"Maquinaria e instalaciones"** la empresa indica que... *cuenta con los medios técnicos más que suficientes para hacerse cargo de los servicio que son objeto de esta licitación. Se adjunta un dossier con la relación de la maquinaria y las instalaciones de las que dispone Alprint, Soluciones Gráficas S.L. para llevar a cabo el servicio (Anexo II).*

Esta justificación **no se considera válida** y que no afecta a la reducción de los costo de producción y ejecución de los trabajos que se pretenden solicitar, ya que para el nivel de solicitudes de trabajos relacionados en el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas, se sobreentiende que cualquier empresa que opte al concurso de suministro de material de imprenta que nos afecta, deberá de contar con unas instalaciones y maquinaria suficiente para hacer cargo de los mismos.

En lo especificado en el punto nº 3 **"Sistema de compra"**. De la justificación presentada, en la que se indica que... *Debido al gran volumen de trabajos que realiza a lo largo del año, Alprint, Soluciones Gráficas S.L. cuenta con un stock de papel, vinilo, lona, PVC, etc. acumulado lo que permite que el coste del material ya adquirido no repercuta directamente en el precio del servicio objeto de la contratación; Alprint, Soluciones Gráficas S.L. también cuenta con un trato preferente con sus proveedores con los consiguientes rappels y descuentos especiales por compra en cantidad. Todo ello posibilita disminuir los costes variables. Igualmente al comprar directamente a los fabricantes, reduciendo las comisiones de distribuidores, y asimismo el transporte directo de fábrica a nuestras instalaciones, ahorramos costos y tiempo en la recepción de los materiales.*

Decir que es práctica habitual en las empresas que elaboran y fabrican cualquier tipo de producto a partir de una materia prima, como es el caso, que estas cuenten con un stock de material que se va reponiendo con el trascurso del tiempo, para poder hacer frente a pedidos futuros, motivo por el que tampoco se justifica adecuadamente que esto sea motivo para poder hacer frente a un abajada de precio tan notable como el que se ha realizado en el concurso que nos atañe, no considerándose válido el argumento de la existencia de un stock que por haberse efectuado su compra con anterioridad, producirá una bajada tan sustancial del precio del producto final.

En el punto 4, **"Plantilla"**. La empresa pasa a relacionar el número de operarios, así como las jornadas de trabajo, expresando que... *cuenta en su plantilla con un equipo formado por quince*





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

personas altamente cualificadas distribuidas en diferentes departamentos (Diseño, Preimpresión, Impresión, Encuadernación, Empaquetado y Logística), todos ellos con parte de trabajo y un seguimiento de los trabajos a tiempo real; y expertos en trabajos similares a los que son objeto en el presente contrato, que conocen el tipo de publicaciones con las que van a trabajar, garantizando una amplia disponibilidad de horario sin necesidad de emplear horas extraordinarias. Todo el personal tiene contrato de jornada completa y goza de estabilidad laboral. Teniendo en cuenta, a su vez, que los trabajos se distribuirán a lo largo del año, se estima que no será necesario emplear horas extraordinarias ni subcontratar colaboradores externos.

Que al igual que en el punto 2, Está justificación **no se considera válida** y que no afecta a la reducción de los costos de producción y ejecución de los trabajos que se pretenden solicitar, ya que se sobreentiende que cualquier empresa que opte al concurso de suministro de material de imprenta que nos afecta, deberá de contar con una plantilla que cuente con un número suficiente de trabajadores en función del volumen de trabajo que realice.

En lo referente al punto 5, “Eficiencia en la gestión del tiempo”. En la que la empresa justifica su reducción del precio como consecuencia de que la misma... cuenta con un sistema de trabajo de 24 horas, de 10 de la noche del domingo a las 10 de la noche del viernes, con lo cual el coste de arranque de maquinaria se reduce, y el servicio a nuestros clientes es más rápido y eficaz, gracias a nuestro horario de producción. Igualmente disponemos de un coordinador general que distribuye las distintas ocupaciones del personal mediante un SISTEMA DE GESTIÓN para desarrollar la organización humana productiva en todos los departamentos que mejora los procesos transversales de la empresa, aumentando la eficiencia y minimizando los tiempos muertos con la consiguiente reducción de los costes de producción.

Este punto podría justificar la elaboración de un mayor volumen de trabajo por parte de la empresa licitadora, entendiendo que afectaría en poca medida al precio final del producto, toda vez que la empresa asume costos de horas nocturnas, motivo por el que el abaratamiento del precio de los trabajos no sería tan sustancial como para que su disminución, suponga el porcentaje de baja ofertado del 48'90 %. Por lo que **se desestima** esta justificación como motivo de la baja desproporcionado ofertada.

Punto 6. “Asignación eficiente de los recursos”. Procediendo a... destinarse varios trabajadores a un mismo proyecto, en caso de ser necesario, a fin de agilizar el proceso de producción, todo ello bajo la supervisión del responsable de los trabajos. Se este modo, todos los trabajadores desempeñarán sus funciones dentro de su horario laboral, sin necesidad de extender la jornada de trabajo para cumplir con los plazos de entrega comprometidos, y con el consiguiente ahorro en conceptos como horas extraordinarias, etc.

En aquellos casos en que, como se estipula en los pliegos, sea necesario realizar cambios en fines de semana o festivos, Alprint, Soluciones Gráficas S.L. cuenta con mecanismos de compensación en días de descanso, según el convenio correspondiente, a fin de que esta demanda coyuntural no suponga un incremento en el coste.

Este punto no justifica una baja tan desproporcionada del precio, se trata de un organigrama de trabajo, para hacer más eficaz la producción, sistema aplicado de forma habitual en las empresas, por lo que de igual manera se desestima la justificación como motivo de abaratamiento de costos de producción respecto al resto de empresas que han optado a participar en este contrato.

Punto 7. “Experiencia”. Se expone que por parte de la empresa... posee una acreditada experiencia en el mundo de las ARTES GRÁFICAS, como lo demuestran los innumerables trabajos realizados a importantes empresas dentro del ámbito privado como a instituciones públicas de carácter local, regional y nacional. Actualmente suministramos materiales con contratos anuales a organismos públicos tales como Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Centro de Cualificación Turística de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Cartagena, Universidad de Murcia, Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública de la Generalitat Valenciana, Labora Valencia, AENA Málaga, AENA Alicante, AENA Murcia, etc.

Ello asegura el perfecto conocimiento del tipo de trabajos que se van a realizar, garantizando asimismo la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio. Alprint, Soluciones Gráficas S.L., al estar habituado a la realización de gran cantidad de trabajos de la misma índole de la que son objeto el presente contrato, posee ya un mecanismo de funcionamiento para cada trabajo





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

perfectamente coordinado y optimizado, que le permite desarrollar todas las tareas involucradas en el proceso de producción en el menor tiempo posible.

Este apartado igualmente **no justifica** en modo alguno la excesiva baja ofertada

Punto 8. **“Comunicación con el cliente”**. Se expone que.... *A lo largo de todo el proceso de producción la comunicación con el cliente, tanto para la recepción como el envío de de originales y pruebas se llevará a cabo mediante un constante y fluido contacto telefónico, el uso del correo electrónico y el uso del servidor de internet WETRANSFER, con el consiguiente ahorro de tiempo y costes de transporte y/o mensajería.*

Este apartado no supondría ahorro en los costes de transporte, toda vez que el material fabricado es necesario enviarlo a las dependencias municipales, por lo que se desestima como justificación de ahorro en los costes de producción.

Punto número 9. **“Disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el centro”**. En la que se expone que la empresa... *Cuenta con contrato laboral y alta en la Seguridad Social, disponiendo además de un servicio de prevención ajena (PREFOR SALUD).*

Igualmente aplica la formación que procede en cada momento con el fin de mejorar la cualificación de los trabajadores.

Se aplican políticas de Prevención, Calidad y Medioambientales, tales como las revisiones periódicas en el centro de trabajo con el servicio de prevención para detectar y mejorar las condiciones de los puestos de trabajo, máquinas, etc.

Controles periódicos de toda la maquinaria existente con el fin de optimizar los costes y tiempos.

Todo lo aquí expuesto es de obligado cumplimiento en todas las empresas, no justificándose con ello la baja ofertada, motivo por el que igualmente **se desestima** esta justificación como motivo de la baja desproporcionado ofertada.

- Las empresas deben de tener obligatoriamente a sus trabajadores dados de alta. **Los actos de encuadramiento se regulan en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.**
- En el caso de que el empresario quiera asumir personalmente la actividad preventiva los requisitos son el **tener menos de 6 trabajadores** y que dichas actividades que lleve a cabo no se consideren de especial peligrosidad y que no esté incluida en el Anexo I del RD 39/97, **siempre que tenga la** capacitación necesaria **y esté presente de forma habitual en el centro de trabajo. Bajo ningún concepto el empresario podrá realizar directamente la vigilancia de la salud, por lo que siempre deberá contratar un Servicio de Prevención al menos para esta actividad.**
- Respecto a la política Medioambiental, es de obligado cumplimiento en base al PCAP en su punto 4º. De la página 14.
4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

Punto número 10. **“Clasificación”** la empresa especifica que... *se encuentra dentro de la clasificación del sector para contratación pública, teniendo opción para concursar en cualquier contrato público del Estado, independientemente del importe de licitación.*

Aspecto que nada tiene que ver con el porcentaje de baja que nos atañe.

Para finalizar, la empresa realiza un resumen explicativo de las motivaciones anteriormente expuestas diciendo que... *los precios ofertados no obedecen de ningún modo a baja temeraria. Si para el completo convencimiento desean información sobre los costos de los materiales utilizados u otros elementos para la realización de los trabajos, podríamos proceder a enviar certificado del proveedor con sus precios de coste para indicarles que existe margen suficiente para llegar a los precios indicados en nuestra propuesta.*





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

En referencia a lo expuesto decir que la baja temeraria o anormalmente baja, se define en el PCAP como el cálculo resultante de la media aritmética de la totalidad de las bajas ofertadas, estando en situación de baja temeraria las que se encuentren por debajo del 20 %.

ANEXO I. DESGLOSE DE COSTES

La empresa Alprint Soluciones Gráficas, S.L., presenta un estudio de costes medios del personal, refiriéndose los datos aportados al de Diseñador Gráfico

- *Coste medio de un trabajador de acuerdo a la categoría de diseñador gráfico del Convenio de Artes Gráficas (salario+cargas sociales): 2.532,49 euros/mes.*

- *Jornada laboral de un trabajador del Departamento de Diseño: 40 horas semanales.*

- *Coste medio por hora de un trabajador del Departamento de Diseño: 17,19 euros /hora.*

Se considera que para la elaboración de de forma directa o indirecta, participa más personal, tales como: personal administrativo, comerciales, jefes de equipo, etc., no haciéndose referencia a los costos indirectos aplicables al precio final del producto, por otro lado se aplica un beneficio industrial (20 %), acorde con los aplicados por otras empresas del sector, lo que no induce a que esto pueda ser motivo de reducción del porcentaje ofertado.

2º CONCLUSIÓN:

Se informa **no justificada** la oferta, basándonos en los siguientes puntos:

- No se aportan datos contables suficientemente detallados que justifiquen la baja desproporcionada, especificando de forma genérica los diferentes puntos del documento de justificación presentado.

- Se aporta datos de costos laborales únicamente de diseñador gráfico, omitiendo el resto de personal que interviene de forma directa o indirecta en la empresa, así mismo no se desglosan los gastos generales ni los costos indirectos que repercuten en el precio final de los trabajos.

- No se justifica documentalmente el stock de material primario, mencionado .

Por todo ello, **no se considera debidamente justificada la baja temeraria.**

Lo que se informa a los efectos oportunos

El Arquitecto Técnico Municipal
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Fecha y Firma electrónica al dorso)"

A la vista del informe, la mesa lo acepta y desestima la oferta que se encuentra en baja temeraria, con la abstención de D. Juan Carlos Benavides.

Una vez desestimada la oferta anormalmente baja, se procede a la lectura del informe técnico de valoración de las restantes ofertas:

“EXPEDIENTE: 8.703/2020

Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación con la adjudicación del **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRENTA Y MATERIAL GRÁFICO PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR** (EXP. CONTRATACIÓN: 84/2020, EXP. GESTIONA: 8703/2020), una





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

vez no ha sido debidamente justificada la baja anormalmente desproporcionada pr parte de la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.

INFORMA:

Que una vez ha sido excluida la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. por baja temeraria, se propone al Negociado de Contartación que la empresa adjudicataria del concurso SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRENTA Y MATERIAL GRÁFICO PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” pase a ser la siguiente empresa en orden de puntuación obtenida, siendo esta la empresa OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN, S.L. CON UNA PUNTUACIÓN DE 70’74, con una baja de adjudicación del 33’00 % y un plazo de entrega del material de 1 día.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL ORDENADOS DE LOS DIFERENTES CRITERIOS DEL CONCURSO				
ORDEN	EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	<i>ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.</i>	90,00	7,50	97,50
2º	<i>OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN, S.L.</i>	60,74	10,00	70,74
3º	<i>PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.</i>	49,14	2,50	51,64
4º	<i>FOTOGABADOS CASARES, S.L.</i>	39,59	10,00	49,59
5º	<i>GRÁFICAS SEXIMAR, S.L.U.</i>	36,81	10,00	46,81
6º	<i>BLANCA IMPRESORES, S.L.</i>	42,33	2,50	44,83
7º	<i>MC. COPIGRAFÍA, S.L.</i>	36,81	5,00	41,81
8º	<i>AEROPRINT PRODUCCIONES, S.L.</i>	35,58	2,50	38,08
9º	<i>DÍAS CASH, S.L.</i>	27,61	5,00	32,61
10º	<i>CK FOTOLAB, S.L.</i>	22,09	7,50	29,59

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso objeto de este informe a la





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

empresa OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN, S.L., con las condiciones de su oferta anteriormente descrita.

Lo que se informa a los efectos oportunos

El Arquitecto Técnico Municipal
Alejandro Roldán Fontana
Fecha y firma electrónica al margen)”

Por lo que a la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas 7 y la presente sesión, con los votos a favor de los miembros de la misma salvo D. Juan Carlos Benavides que se abstiene, acordó **proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Suministro de material de imprenta y material gráfico para los diferentes departamentos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar 84/2020 (GEST 8703/2020) a la empresa OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN, S.L CIF B18865170, al ser, una vez aplicados los criterios y condiciones establecidas en los pliegos respecto a las ofertas anormalmente bajas, la mejor oferta relación calidad-precio, conforme a las siguientes especificaciones:**

- **Oferta económica: 33% de reducción sobre los precios unitarios incluidos en el Anexo 1 del PPT, con el límite máximo anual de 49.744,19 € más 10.446,28€ € en concepto de IVA, lo que hace un total anual de 60.190,47 € IVA INCLUIDO.**
La reducción porcentual ofertada servirá igualmente como precio de reducción sobre el resto de materiales no incluidos en el ANEXO 1 y ofertados por las empresas licitadoras.
- **Plazo de entrega en un día.**

4. **Expte. 123/2019 (GEST 8738/2019): Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de climatización de los edificios municipales:** Calificación documentación administrativa, apertura y valoración del sobre C y propuesta de adjudicación si procede.

Previamente a la constitución de la mesa, la Presidenta ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico “A” documentación administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ELECNOR, S.A.	A48027056	27-04-2021 17:14	No aporta	Si	mantenimiento.sur@elecnor.com
FRANCISCO JESUS MATIAS PEREZ	23804182X	28-04-2021 13:58	No aporta	Si	fjmp06@gmail.com
FRANCISCO PINTO JIMENEZ	43116302L	28-04-2021 14:29	No aporta	Si	info@naluclima.com
GESMAN SOLUCIONES	B92655471	26-04-2021	No aporta	Si	estudios@gesmansoluciones.es





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

INTEGRALES S.L.U.		08:48			
GRANADA CLIMATIZACIÓN MANTENIMIENTO, S.L.	B19629955	21-04-2021 13:38	No aporta	Si	info@climagran.net
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	A91614263	28-04-2021 12:35	No aporta	Si	licitaciones@ingemont.com
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	A58168253	28-04-2021 08:20	No aporta	Si	trini.saiz@sistemasdecalor.com
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, S.L	B23067242	27-04-2021 19:25	No aporta	Si	antonio.lara@andaluzadeclimatizacion.com
Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L.	B93412351	27-04-2021 19:34	No aporta	Si	jlrico@ingeses.com
Pablo Melquiades Ruiz (Climelec Almuñécar)	23793661T	26-04-2021 11:01	No aporta	Si	climelecalmunecar@hotmail.com
SIMMA CLIMATIZACION, S.L.	B05569892	22-04-2021 17:43	No aporta	Si	proyectos@simmasl.es

Siendo la fecha y hora límite de presentación de ofertas el 28-04-2021 a las 14:00 horas, se detecta que la oferta de Francisco Pinto Jiménez se ha presentado fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación, por lo que teniendo en cuenta la cláusula 2.2.3 del PCAP “*No se admitirán las proposiciones que se presenten fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma Estatal de Contratación (PLACSP)*”, se **acuerda inadmitir la oferta.**

Posteriormente se procede a calificar la documentación administrativa y a la vista de la misma, la mesa de contratación **acuerda:**

- **Solicitar informe técnico en referencia a las certificaciones que se han solicitado dentro del sobre A y han sido aportadas por los licitadores.**
- **Conceder un plazo de 3 días hábiles desde el envío y publicación de la presente acta, para que subsanen:**

o **PABLO MELQUIADES RUÍZ:**

En la parte IV del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), el licitador no ha indicado SI o NO, debe completar el documento y volver a enviarlo.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

**Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:
Cumple todos los criterios de selección requeridos**

Indique la respuesta

Sí

No

Finalizar

o SIMMA CLIMATIZACIÓN SL:

En la parte II, apartado e) del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), debe subsanar lo siguiente:

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

Siendo las 12:38, la Presidenta de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Dña. Susana Muñoz Aguilar
SECRETARIA DE LA MESA

Dña. Trinidad Herrera Lorente
PRESIDENTA

